Para despacho de oficio, dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

vea con parecer de los abogados lo q[ue]
le paresciere. Y lo que se acordare sin q[ue] tenga
necesidad de lo leer al [illegible]
la quenta del [illegible] de [illegible]
Tanda de aceite — este año [illegible] fiel [illegible] de la ciudad [illegible]
[illegible] mill [illegible] dicho [illegible]
[illegible] de la ciudad [illegible] Luis Tellez y [illegible]
[illegible] como sus fiadores [illegible]
tas propiedades por ante [illegible] de Soria [illegible]
Fiel Vota — mayor de [illegible] millones [illegible]
este [illegible] trato de su aprobacion
y por no aver conformidad [illegible]
[illegible] en la forma siguiente
Se aprueban — el señor don Diego [illegible] dixo [illegible]
mas fiadores [illegible]
no [illegible]
el señor don Antonio Galtero dixo [illegible]
[illegible]
la obra por sus terceros
el señor don [illegible] dixo asi y
el señor don Fran[cis]co Galtero dixo asi y
el señor don [illegible] de Montealegre dixo asi y
el señor don Fran[cis]co de [illegible] dixo
con el señor don Diego [illegible]
el señor don Fernando Gallego dixo como
el señor don Antonio Galtero
el señor don Manuel [illegible] dixo
de mas fiadores [illegible]
el señor don Diego Bernad dixo como
el señor don Antonio Galtero